

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-9676 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 595/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial del Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación nº 595/2012, a instancia de don José Luis Garrote García y la Comunidad de Propietarios Andrés del Río, 7, como apelantes, frente a don Ángel Meñaca Montequín, doña Francisca Mirones y doña Isabel Salcines Alonso, en esta en rebeldía procesal, como apelados, en los que se ha dictado sentencia nº 354/2014, de fecha 24 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1) Estimar parcialmente el recurso;

2) Revocar la sentencia recurrida a los solos efectos de estimar en parte la demanda interpuesta por José Luis Garrote García y la CP Andrés del Río 7 de Santander, y condenar a la codemandada doña Isabel Salcines Alonso a realizar lo necesario para que no se impida el paso de la luz a través de la ventana que comunica su vivienda con la escalera común, sin imponer las costas causadas en la primera instancia como consecuencia de las acciones ejercitadas contra esta codemandada a ninguno de los litigantes, confirmando la resolución recurrida en todo lo demás;

3) Imponer a la parte apelante las costas causadas en esta alzada a los codemandados doña Francisca Mirones Mirones y don Ángel Meñaca Montequín; y no hacer imposición a ninguno de los litigantes de las ocasionadas como consecuencia de la estimación del recurso frente a doña Isabel Salcines Alonso.

Esta sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Isabel Salcines Alonso, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio de 2014.

(Firma ilegible.)

2014/9676

CVE-2014-9676